



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO N° 069.15

EXPTE. N° 6701/13

Salta, 20 ABR 2015

VISTO: La Res. CD-ECO N° 391/13, mediante la cual se aprueban modificaciones al Plan de Estudios de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 81 del presente expediente, la Comisión de Docencia dependiente del Consejo Superior, solicita a ésta Facultad, que considere los siguientes puntos:

"a) a fs. 31, la habilitación que otorga el título de posgrado y b) que se adecue a la Res. Ministerio de Educación N° 160/2011 respecto a las condiciones para integrar el Comité Académico (que el título de sus integrantes sea igual o mayor que el título a otorgar por el posgrado".

Que la Resolución N° 160/2011 del Ministerio de Educación que aprueba los estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de carreras de posgrados en el **Título I** cuando hace referencia a los tipos de carreras establece que la **"Especialización tiene por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de un campo profesional y de diferentes profesiones y en el Apartado 2. Titulaciones que "las titulaciones de posgrado no habilitarán a nuevas actividades profesionales ni especificarán actividades para las que tengan competencias sus poseedores.**

Que en referencia al Cuerpo Académico, la citada normativa establece respecto de su integración que *"los integrantes del cuerpo académico deberán poseer formación de posgrados equivalente a la ofrecida por la carrera y acorde con los objetivos de ésta o, si el caso lo amerite, una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores (de acuerdo a las características de las carreras).*

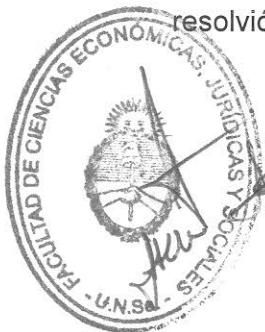
Que la Coordinación de Posgrados de esta Unidad Académica tomó intervención a fojas 84 y 85 del expediente de referencia.

Que la Coordinadora de Posgrados y Asuntos Académicos de la Universidad, Cra. María Rosa Panza de Miller, tomó intervención a fojas 86 y 87 del presente expediente

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria emitió el dictamen que obra a fojas 90 en el expediente de referencia, mediante el cual aconseja aprobar el proyecto de Resolución que obra a fojas 89 y 90.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 04/15 de fecha 14.04.15, resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Posgrados y Extensión Universitaria.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

069.15

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Tener por modificados los puntos 6.2 –Título y 8 Estructura Funcional de la Res. CD. ECO N° 391/14, por los motivos expuestos en el exordio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“6.2. Título:

*El título que otorgará la Universidad Nacional de Salta, será el de Especialista en Tributación, constando en el mismo la apoyatura académica del posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.
Al finalizar la carrera de Especialización en Tributación, el egresado estará capacitado para:*

- *Asesorar de manera especializada en la temática tributaria en el sector privado, procurando el adecuado cumplimiento de las responsabilidades fiscales de los contribuyentes y responsables de los distintos tributos;*
- *Gestionar y asesorar a organismos y dependencias administrativas tributarias de nivel nacional, provincial y municipal.*
- *Afrontar con mayor formación la actividad docente.*
- *Aplicar a los problemas tributarios las herramientas de investigación.”*

8.-Estructura funcional:

Se prevé la siguiente estructura funcional para la ejecución de las actividades inherentes a la carrera:

Comité Académico del posgrado, Director, Vice Director, Secretario Académico y Secretario Administrativo.

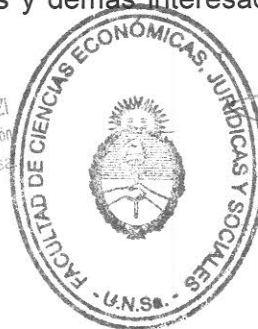
Los integrantes del Cuerpo Académico deberán poseer formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la carrera y acorde con los objetivos de ésta o, si el caso lo amerita, una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores.

ARTICULO 2º.-Solicitar al Consejo Superior, la ratificación de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.-Hágase saber al Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke, Cra. Hermosinda Egúez, Coordinación de Posgrados y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

Cllm/ggl

Azucena Sánchez de Chiozzi
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Antonio Fernández Fernández
Cra. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa